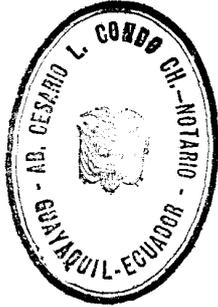




Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA ANONIMA DE MARURI  
PUBLICIDAD DMP S.A.-----  
CUANTIA: \$/ 48'000.000,00.-----

1 "En la ciudad de Guayaquil, Capital  
2 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
3 a los **t r e i n t a** días del mes de Diciembre de mil  
4 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.  
5 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:  
6 El señor Economista don EDUARDO MARURI MIRANDA, quien  
7 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de  
8 Gerente General de la compañía Anónima DE MARURI PUBLICIDAD  
9 DMP S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
10 inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente;  
11 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar con  
12 domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer  
13 doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien  
14 instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura  
15 pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LA CLAUSULA  
16 QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL, para su otorgamiento me  
17 presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:  
18 Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que  
19 está a su cargo, una por la cual consten el aumento de  
20 capital y la reforma de la cláusula quinta del Contrato  
21 Social de la Compañía Anónima DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A.,  
22 así como las demás declaraciones que se determinan al tenor  
23 de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Otorga la

1 presente escritura pública el señor Economista EDUARDO  
2 MARURI MIRANDA, a nombre y en representación de la Compañía  
3 Anónima "DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A.", en su calidad de  
4 Gerente General de la misma, tal cual lo acredita con su  
5 nombramiento inscrito, que se acompaña, para que usted,  
6 señor Notario, se sirva agregarlo a la escritura a  
7 otorgarse.- S E G U N D A.- Por escritura pública que  
8 autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado CESARIO  
9 CONDO CHIRIBOGA, el veintitrés de julio de mil novecientos  
10 noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de este  
11 Cantón el dieciocho de octubre del mismo año, se constituyó  
12 la Compañía Anónima DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A., con un  
13 capital de dos millones de sucres y con domicilio en  
14 Guayaquil.- T E R C E R A.- La Junta General  
15 Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compañía, en  
16 su sesión celebrada el veinticuatro de junio de mil  
17 novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de todos  
18 los accionistas, ya que en dicha sesión estuvo representada  
19 la totalidad del capital social pagado, resolvió aumentar el  
20 capital social de la compañía en CUARENTA Y OCHO MILLONES DE  
21 SUCRES (S/.48'000.000,00) más, para que, en adelante el  
22 capital social de la compañía sea de CINCUENTA MILLONES DE  
23 SUCRES (S/.50'000.000,00), mediante la emisión de cuarenta y  
24 ocho mil nuevas acciones de un valor nominal de un mil  
25 sucres cada una.- La totalidad del aumento y, por ende, la  
26 totalidad de las nuevas cuarenta y ocho mil acciones fue  
27 suscrita íntegramente por los accionistas de la compañía, a  
28 prorrata de sus respectivos porcentajes accionarios -



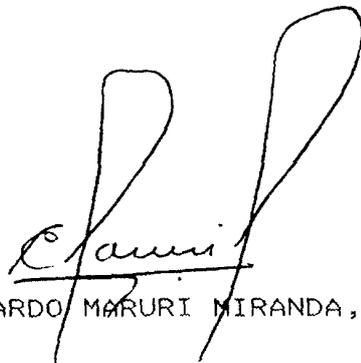
Ab.  
 Notario L. Condo Ch.  
 NOTARIO 59  
 Guayaquil

- 2 -



1 C U A R T A.- REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO  
 2 SOCIAL.- Como consecuencia del aludido aumento de capital,  
 3 la referida Junta General de Accionistas también resolvió  
 4 reformar la cláusula quinta del Contrato Social, relativo al  
 5 capital de la compañía, el mismo que contemplará, en lo  
 6 venidero, la suma de cincuenta millones de sucres, con el  
 7 texto que se aprobó en la misma Junta General expresada.-  
 8 Q U I N T A.- Sentados tales antecedentes, en cumplimiento  
 9 de lo resuelto por la expresada Junta General Extraordinaria  
 10 de Accionistas de la Compañía Anónima "DE MARURI PUBLICIDAD  
 11 DMP S.A." , el suscrito Economista EDUARDO MARURI MIRANDA, a  
 12 nombre y en representación de la mencionada Compañía, en su  
 13 calidad de Gerente General de la misma, declara aumentado el  
 14 capital social de la compañía a la suma de cincuenta  
 15 millones de sucres y reformada la cláusula quinta del  
 16 Contrato Social, al mismo tiempo que eleva a escritura  
 17 pública tales aumento de capital y reforma de Contrato  
 18 Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden, y en los  
 19 términos del acta de la sesión de la Junta General de  
 20 Accionistas ya referida, del veinticuatro de junio de mil  
 21 novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se  
 22 acompaña para los efectos del caso.- Anteponga y agregue  
 23 usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la  
 24 plena eficacia jurídica del presente aumento de capital y  
 25 reforma del Contrato Social, así como de la escritura  
 26 pública que los contenga.- (Firmado) Xavier Castro M.,  
 27 XAVIER CASTRO MUÑOZ, ABOGADO, Registro número seis mil  
 28 doscientos tres-Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- ES

1 COPIA.- Se agregan Acta de la Junta General Extraordinaria  
2 de Accionistas celebrada el veinticuatro de Junio de mil  
3 novecientos noventa y cuatro; y, nombramiento del  
4 representante legal de la Compañía Anónima DE MARURI  
5 PUBLICIDAD DMP S.A..- El presente contrato se encuentra  
6 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos  
7 Treinta y Tres, del veintidos de agosto de mil novecientos  
8 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial  
9 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil  
10 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante  
11 se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,  
12 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta  
13 voz, de principio a fin, a el otorgante, éste la aprobó y  
14 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fé.-

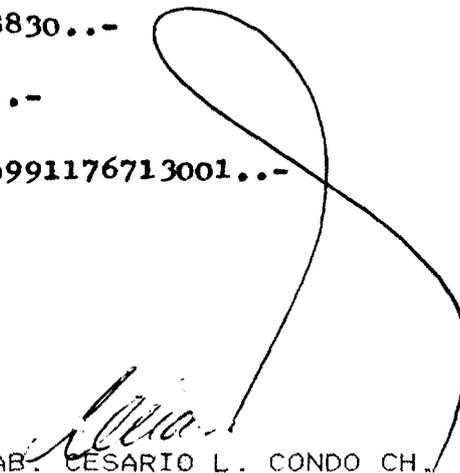
15  
16  
17  
18  
19 

SR. ECON. EDUARDO MARURI MIRANDA, GERENTE GENERAL  
DE LA CIA. DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A..-

21 C.C. # 09-09018830...-

22 C.V. # 246-199...-

23 R.U.C. CIA. # 0991176713001...-

24  
25  
26  
27   
AB. CESARIO L. CONDO CH.

28  
NOTARIO

**"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A.", CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 1994.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen, en el décimonoveno piso del edificio signado con el N° 806 de la Avenida Quito, los siguientes accionistas de **DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A.**, a saber: el señor **Diego Maruri Rodríguez**, por sus propios derechos, como propietario de mil noventa y ocho (1.098) acciones; el **Economista Eduardo Maruri Miranda**, por sus propios derechos, como propietario de novecientas (900) acciones; el señor **Diego Maruri Miranda**, por sus propios derechos, como propietario de una (1) acción; y, el señor **Fausto Maruri Miranda**, por sus propios derechos, como propietario de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal de un mil sucres cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y como, por consiguiente, está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día: (1) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital de la compañía; y, (2) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto directamente relacionado con el precedente.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Diego Maruri Rodríguez, Presidente de la Compañía, y actúa de secretario el suscrito Economista Eduardo Maruri Miranda, Gerente General de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del señor Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El señor Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, que actualmente es de dos millones de sucres, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento de capital social y, al efecto, el Gerente General manifiesta que, antes de que la Junta proceda a resolver sobre dicho punto, conviene que los accionistas tengan presente que la Compañía cuenta actualmente con los siguientes recursos, que bien podrían utilizarse para implementar cualquier aumento de capital que se resolviere, a saber: S/. 27'041.575,76 en las reservas facultativas; S/. 1'000.000 en el Fondo de Reserva Legal; y, S/. 71'586.461,31 en la Cuenta de Reexpresión Monetaria.



Así, la Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento del capital social de la Compañía, que actualmente es de dos millones de sucres, y la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables de la totalidad de los accionistas presentes, que suman 2.000 votos, aumentar, en cuarenta y ocho millones de sucres (S/. 48'000.000) más, el capital social de la misma, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A. sea de cincuenta millones de sucres (S/. 50'000.000).

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social de cuarenta y ocho millones de sucres se efectúe mediante la emisión de cuarenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, que el pago de todas ellas se realice, en un cincuenta por ciento, por capitalización del Fondo de Reserva Facultativa, utilizándose de ella los veinticuatro millones de sucres necesarios.

Como no se han utilizado la totalidad de los valores de la Reserva Facultativa, ni se han tocado las reservas legales, ni la cuenta de reexpresión monetaria, para pagar las acciones suscritas en el aumento de capital recién acordado, la Junta General resuelve, por unanimidad, que tales fondos no utilizados, permanezcan en dichas mismas cuentas.

De igual manera la Junta resuelve por unanimidad que el saldo insoluto del aumento de capital que se acaba de resolver, sea cancelado por los señores accionistas suscriptores, a prorrata de sus acciones, en el plazo de 2 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de aumento de capital y por cualquiera de los medios que, al efecto del pago, prescribe la ley.

A continuación, el Economista Eduardo Maruri Miranda manifiesta que la distribución de dichas cuarenta y ocho mil nuevas acciones, correspondientes al total del acordado aumento de capital, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho cierto de que han sido parcialmente pagadas mediante la capitalización del Fondo de Reserva Facultativa.

Con tal indicación, la Junta General aprueba por unanimidad, es decir con dos mil votos favorables, la siguiente distribución de las antes mencionadas cuarenta y ocho mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, correspondientes a la totalidad del acordado aumento de capital, a saber: (a) Al señor Diego Maruri Rodríguez le corresponden 26.352 nuevas acciones; (b) Al Economista Eduardo Maruri Miranda le corresponden 21.600 nuevas acciones; (c) Al señor Diego Maruri Miranda le corresponden 24 nuevas acciones; y, (d) Al señor Fausto Maruri Miranda le corresponden 24 nuevas acciones.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer el respectivo pago parcial (50%) de las cuarenta y ocho mil nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, se materialice inmediatamente la respectiva capitalización de la cuenta referida, que totaliza la suma de veinticuatro millones de sucres (S/. 24'000.000), mediante los correspondientes asientos de contabilidad.

Como consecuencia del aumento de capital que se acaba de decidir, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve también reformar la cláusula quinta del Contrato Social, relativa al capital social de la compañía, la misma que deberá en lo venidero decir: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El

0300005

capital social de la Compañía es de cincuenta millones de sucres, divididos en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cincuenta mil, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento del capital social de la Compañía cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomadas con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones. En otros términos, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o deseado suscribir."

Aprobados como han sido el aumento de capital a cincuenta millones de sucres y la consecuente reforma de la cláusula quinta del Contrato Social, la Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar al señor Gerente General, como representante legal de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para que surtan plenos efectos las antedichas resoluciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas con treinta minutos.- Firman a continuación: Diego Maruri Rodríguez, Presidente de la Junta; Econ. Eduardo Maruri Miranda, Gerente General-Secretario; Diego Maruri Miranda y Fausto Maruri Miranda".

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que consta debidamente asentada en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía, a cual me remito de ser necesario.-



Econ. Eduardo Maruri Miranda  
Gerente General - Secretario

Guayaquil, noviembre 15 de 1993

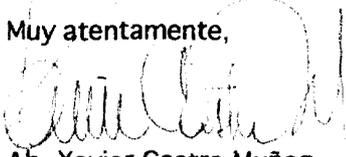
Sr. Econ. D.  
Eduardo Maruri Miranda  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía De MARURI PUBLICIDAD DMP S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de dos años, con las atribuciones y deberes determinados en la ley y en el estatuto social, entre los que figura el de representar legalmente a la sociedad, sin el concurso de ningún otro funcionario.

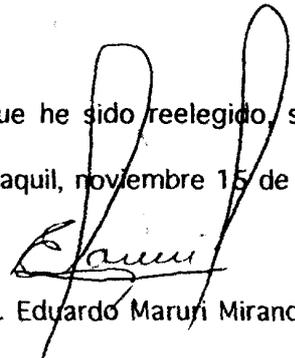
El estatuto social consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 23 de julio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de octubre de 1991.

Muy atentamente,

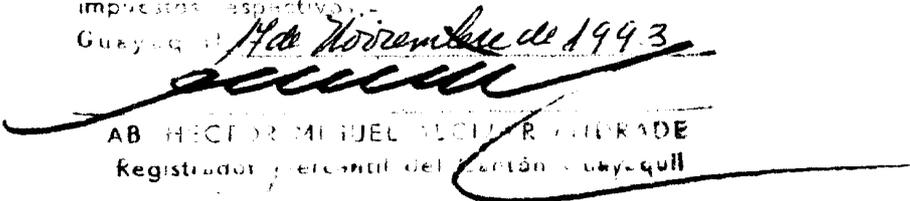
  
Ab. Xavier Castro Muñoz  
Presidente de la Junta ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, noviembre 15 de 1993

  
Econ. Eduardo Maruri Miranda

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 37.196 Registro Mercantil No.  
14946 Rep. No. 24.815  
Se archiva en los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil 15 de Noviembre de 1993

  
AB HECTOR MIGUEL VILLER GONZALEZ  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

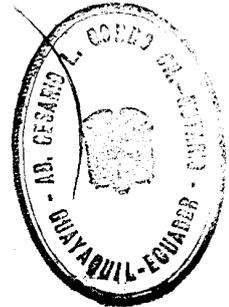


Se otorgó ante mí; en fé de ello confie-

6300006

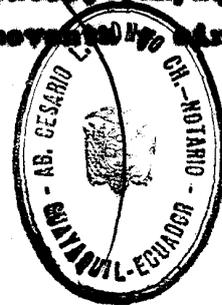
ro esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** que sello y firma en cinco fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden al **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A.-Guayaquil**, a doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



**DOY FE:** Que tendré nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A., otorgada ante mí, con fecha: 23 de Julio de 1,991, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-001,106, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 13 de Febrero de 1,995, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes, Guayaquil, diez y seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N 95-2-1-1-001106, dictada el 13 de Febrero de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS de " DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A."**, de fojas 17.299 a 17.300, número 5.001 del Registro Mercantil y anotada en -

je el número 11.130 del Registro.- Guayaquil, veinte y uno de  
Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mar-  
cantil Suplente. -

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de in-  
terinación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de " DE MARINI PU-  
BLICIDAD S.P.A.".- Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil nove-  
cientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de  
la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto  
733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la  
República, publicado en el Registro Oficial número 578 del 20 de A-  
gosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil novecientos  
noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura públi-  
ca que antecede a feja 30.872 del Registro Mercantil de 1.981, al ma-  
yor de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo  
de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplen-  
te. -

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

